"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN Nº 0173 - 2023- UNHEVAL-URH/J

Huánuco, 06 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El Formulario Único de Tramite, de fecha 19 de octubre del 2023, presentado por el docente Holger Alex Aranciaga Campos , quien solicita licencia por fallecimiento de su hermana acaecido en la ciudad de Lima, el Oficio N° 261-DDA-FENF-UNHEVAL-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, a Directora encargada del Departamento Académico de la Facultad de Enfermería remite la solicitud del docente, y el Informe N° 0760-2023-UNHEVAL-U.RR.HH/UFEyC, de fecha 30 de octubre del 2023 emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, donde remite el Informe N° 283-2023-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC, de fecha 30 de octubre del 2023 donde informa respecto al pedido del docente.

**CONSIDERANDO:**

El artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023 , se resuelve en su artículo 2° "Modificar a partir del 05 de octubre del 2023, el inciso c) del numeral 2° de la parte resolutiva de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, del 05 de octubre del 2021, modificado a su vez con la Resolución Rectoral N° 377-2022-UNHEVAL, del 05 de abril del 2022, respecto a la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL; debiendo quedar redactado el inciso c) como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

> c) Emitir acto administrativo correspondiente respecto a las solicitudes de licencia con goce y sin goce de remuneraciones hasta un máximo de 90 días, del personal administrativo del Decreto legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y el Régimen Especial normado por la Ley N° 30220 (docentes universitarios) en los casos que no se oponga al Reglamento del Docente Valdízano, con excepción del personal administrativo que ocupe cargos de confianza.

Que, el Reglamento de permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, en su Art. 20°, inciso c), establece que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan **"por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos,** se concede en cada caso, a la presentación de la solicitud por el lapso de 05 días, cuando el deceso ocurre en la ciudad de Huánuco, incluido a los distritos aledaños, y por 08 días cuando ocurre fuera de estas jurisdicciones..."

En cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar y contemplando solo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP.

Que, mediante El Formulario Único de Tramite , de fecha 19 de octubre el 2023, el docente Holger Alex Aranciaga Campos solicita licencia por fallecimiento de su hermana acaecido el 18 de octubre del 2023 en la ciudad de lima, adjuntando para el caso el Certificado de Defunción General de quien en vida fue Lidda Aranciaga Campos, por tanto mediante Informe N°0760-2023-UNHEVAL-U.RR.HH/UFEyC, de fecha 30 de octubre del 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite el Informe N° 283-2023-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC, de fecha 30 de octubre del 2023 donde informa que la licencia de familiar para el docente **HOLGER ALEX ARANCIAGA CAMPOS** docente nombrado con categoría asociado a dedicación exclusiva (PDE)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

adscrito a la Facultad de Enfermería, será por el periodo del 19 al 20 de octubre, del 23 al 27 de octubre y por el 30 de octubre del presente año, lo que hace un total de 8 días hábiles de licencia por que el deceso acaecido en la ciudad de Lima ;

Que, en ese sentido habiendo evaluado la documentación remitida, así como los informes de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, citadas precedentemente; corresponde a la entidad otorgar licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (hermana) por los días del 19 al 20 de octubre, del 23 al 27 de octubre y por el 30 de octubre del presente año, por 8 (ocho) días hábiles;

Estando a las facultades delegadas mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2023 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, al docente nombrado con categoría asociado a dedicación exclusiva (PDE) adscrito a la Facultad de Enfermería **HOLGER ALEX ARANCIAGA CAMPOS**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2º. ESTABLECER** que la licencia por fallecimiento de familiar directo concedido es por ocho (08) días hábiles, comprendidos del 19 al 20 de octubre, del 23 al 27 de octubre y por el 30 de octubre del presente año.

**Artículo 3º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional Hermilio Valdizan
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

José Antonio Nieto Custodio
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**Distribución**:
Interesado
UFEyC
Cc.
Archivo